

VISTOS:

La Nota N° 000632-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS de la Directora del CAR Hogar Divino Jesús; el Memorando N° 001676-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 001021-2024-INABIF/SUAB, de la responsable de la Subunidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 000501-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el que se determina entre otros aspectos, la naturaleza jurídica, estructura y funciones generales de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalándose en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de “ i) *Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a*”;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482-2004-INABIF/GG, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, en adelante, la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: “*Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución*”;

Que, con la Nota N° 000632-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, remite a la Unidad de Administración, copia del “Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes” de fecha 31 de julio de 2024 y copia fedateada del folio (388-389) del Libro de Registro de Donaciones en la que corre la citada Acta, en la que consta la propiedad y valorización de los bienes fungibles en donación, efectuada por la señora Milagros Bravo Cubas, identificada con DNI N° 10196862, que asciende a un valor total de S/ 199.00 (Ciento noventa y nueve con 00/100 soles), con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (actualmente, Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de



Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando las donaciones;

Que, con la Nota N° 001021-2024-INABIF/SUAB, la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000243-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial, mediante la cual se informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria del CAR Hogar Divino Jesús, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*”, por lo que la aceptación formal de la donación, se encuentra conforme;

Que, con Memorando N° 001676-2024-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración hace suya la Nota N° 001021-2024-INABIF/SUAB que contiene la Nota N° 000243-2024-INABIF/UA-SUAB-CP, citada en el considerando precedente, y remite el expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de aceptación de donaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE, de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a II, o Responsable, o Jefe/a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración, la facultad de “c) *Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y de servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto a la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia*”; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, con las visaciones de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482-2004-INABIF/GG de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE, de fecha 26 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Milagros Bravo Cubas, identificada con DNI N° 10196862, a favor del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios



y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Milagros Bravo Cubas, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al referido CAR y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, <https://www.gob.pe/inabif>

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN						
BENEFICIARIO : CAR HOGAR DIVINO JESUS						
Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 31.07.2024					
	Milagros Bravo Cubas identificada con DNI N° 10196862					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
1	1	PAR	BOTINES NIÑA T/35	SEGUNDO USO	S/ 10.00	S/ 10.00
2	4	PAR	ZAPATILLA NIÑA T/35	SEGUNDO USO	S/ 10.00	S/ 40.00
3	1	PAR	ZAPATILLA LONA T/36	SEGUNDO USO	S/ 10.00	S/ 10.00
4	11	KILOS	PRENDAS DE NIÑA	SEGUNDO USO	S/ 5.00	S/ 55.00
5	13	UNIDAD	MUÑECAS TIPO BARBIE Y BRATZ	SEGUNDO USO	S/ 3.00	S/ 39.00
6	2	UNIDAD	MUNECAS	SEGUNDO USO	S/ 5.00	S/ 10.00
7	1	UNIDAD	CAMA DE MUÑECA	SEGUNDO USO	S/ 5.00	S/ 5.00
8	1	UNIDAD	DORMITORIO BARBIE	SEGUNDO USO	S/ 10.00	S/ 10.00
9	1	UNIDAD	COCINA BARBIE	SEGUNDO USO	S/ 10.00	S/ 10.00
10	1	UNIDAD	ARMARIO BRATZ	SEGUNDO USO	S/ 5.00	S/ 5.00
11	1	SET	MESA Y BANCAS DE JUGUETE	SEGUNDO USO	S/ 5.00	S/ 5.00
TOTAL						S/ 199.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QMDIEQK**

